

114

D E C R E T O No. 86

sobre orden público.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,

teniendo en cuenta que han cesado los desordenes que amenazaban la tranquilidad pública; que el Gobierno cuenta con los medios suficientes para mantener el orden; y que es conveniente combatir la desconfianza y el temor a nuevos trastornos,

D E C R E T A S

Artículo 1o.- Levántase la prohibición de vender licores embriagantes hecha en el Decreto No. 85 de ayer.

Artículo 2o.- Excítase a los ciudadanos a calmar toda alarma causada por noticias falsas, en la seguridad de que el Gobierno tiene medios suficientes, y está dispuesto a ponerlos en ejecución, para sostener el orden y mantener en pleno vigor la tranquilidad pública.

Sométase a la aprobación superior y publíquese.

Expedido en Bucaramanga a 3 de septiembre de 1930.



Hector Bustamante G.
Fernando Pepe.
Sim

Gobernación de Santander.

Despacho de Gobierno.

Bucaramanga, 3 de Septiembre de 1930

APROBADO.

Alfonso Gómez Carrillo
El Secretario de Goberno,
Mario Esteban Muñoz
X